



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintiuno (121-2022)**, presentada por la ciudadana
en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
**“Plano final y contrato de adjudicación del proyecto de canaleta en obra de mitigación en Res. Santa Lucia Ilopango, según mi conocimiento otorgado a la empresa MECO.
Y se me brinde información de qué estado jurídico se encuentra este proceso a la fecha. Y contrato de proyecto ya ejecutado de la obra de mitigación desarrollada o ejecutada por COYATOC”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-1529/2022, de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
- “Atentamente remito copias certificadas administrativamente en versión pública, los documentos siguientes:
- Contrato No. 188/2019 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COLONIA SANTA LUCIA, INTERSECCIÓN DEL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- Contrato No. 207/2021 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE EROSIÓN EN CAUCE DE AFLUENTE DEL RIO CHAGUITE, COLONIA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTODE SAN SALVADOR,
- En respuesta a solicitud MOP-121/2022 de fecha 25 de octubre de 2022”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remita por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VIII. Mientras que la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-230/2022, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:

“En referencia a solicitud de información No. MOP 121-2022, recibida en esa oficina el 25 de octubre de 2022, mediante la cual requieren, entre otros, información del proyecto de canaleta en obra de mitigación en Residencial Santa Lucía, otorgada a la empresa MECO.

Al respecto se manifiesta que el proyecto relacionado con el tema y que se ejecuta bajo la administración de esta Dirección es el de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE EROSIÓN EN CAUCE DE AFLUENTE DEL RIO CHAGÜITE, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR’.

Congruente con lo anterior, a continuación se emite respuesta a las consultas efectuadas, en lo que compete a esta Dirección:

1. PLANO FINAL DEL PROYECTO

R/ La modalidad de este contrato es el de diseño y construcción. Debido a esta modalidad, los planos finales del mismo, serán entregados por la empresa MECO, hasta que el proyecto esté concluido, por lo cual no se cuenta con el plano requerido.

2. ESTADO JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRA A LA FECHA, EL PROCESO DEL PROYECTO

R/ Actualmente el proyecto se está ejecutando fuera del plazo contractual. Se espera que el mismo sea concluido a la brevedad posible, tomando en cuenta que ya está finalizando el período de invierno, que es la principal causa del atraso”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la

información que tiene en su poder, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entregan copias certificadas administrativamente de los contratos requeridos. Además, se informa que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los contratos que se entregan están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales. Por otra parte, se aclara que cada unidad administrativa respondió según la funciones y competencias que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber** que, de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entregan copias de los contratos certificados administrativamente.
- d) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los contratos que se entregan están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información